

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 57

TEMUCO, 17 NOV. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución N° 44 de fecha 12/09/2016 con Toma Razón 28/09/2016, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Itemizados técnicos, Formularios, Planos y presupuestos oficiales estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA DE PUERTO SAAVEDRA".
- b) El Decreto N° 1224 de fecha 27/09/2016, con toma de razón 13/10/2016, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA DE PUERTO SAAVEDRA", con cargo al CODIGO BIP 30118958-0; para el año 2016 en Obras Civiles 004 M\$ 5.000, Gastos Administrativos 001 M\$ 2.180, Consultorías 002 M\$ 7.750 y Terrenos 003 M\$ 504.889. Además con financiamiento contemplado para el año 2017 y 2018.
- c) La Ficha IDI del proyecto "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA DE PUERTO SAAVEDRA", CODIGO BIP 30118958-0, que considera la programación financiera para el año 2016 y posterior.
- d) La Licitación Pública ID N° 712307-149-LR16, "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA DE PUERTO SAAVEDRA", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- e) La Publicación del Aviso en el Diario Austral de fecha 05/10/2016, con información sobre requisitos y fechas de la licitación;
- f) La Adición N° 1, de fecha 11/10/2016, que complementa y corrige información entregada en los antecedentes originales de la Licitación Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la Propuesta.
- g) La Adición N° 2, de fecha 26/10/2016, que complementa y modifica los antecedentes originales de la propuesta Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta.
- h) La Adición N° 3, de fecha 28/10/2016, que complementa los antecedentes originales de la propuesta Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta.
- i) La Aclaración N° 1, de fecha 03/11/2016, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso de la Licitación Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta;
- j) La Adición N° 4, de fecha 08/11/2016, que complementa y modifica los antecedentes originales de la propuesta Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta.
- k) La Aclaración N° 2, de fecha 08/11/2016, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso de la Licitación Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta;
- l) La Resolución Exenta N° 6309 de fecha 14/11/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto d);
- m) El Acta de Apertura de fecha 15/11/2016, de la Licitación Pública ID 712307-149-LR16 "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA DE PUERTO SAAVEDRA".
- n) El Informe de Evaluación de fecha 16/11/2016, de la Comisión Técnica Evaluadora visado por el SR Director del SERVIU Región de la Araucanía.
- o) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 461 de fecha 16/11/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- p) El Certificado de inscripción vigente N° 134827 de fecha 27.10.2016 el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Sociedad Constructora y ensaye de Materiales Ltda.

- q) El D.S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- r) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- s) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- t) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- u) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- v) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- w) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- x) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- y) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- z) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- aa) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus. Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-149-LR16 de fecha 15/11/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LIMITADA	420 días	\$ 5.254.309.411.-
CONSTRUCTURA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A	420 días	\$ 5.902.933.249.-
INGENIERIA, MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	420 días	\$ 5.852.292.566.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. / R.U.T. 79.947.810-2	N° 134827 de fecha 27.10.16	94,16 pts.
CONSTRUCTURA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A./ R.U.T. 84.060.600-7	N° 131962 de fecha 26.09.16	94,61 pts.
INGENIERIA, MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA / R.U.T. 78.331.390-1	N° 134667 de fecha 26.10.16	89 pts.

- b) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 16/11/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y proponen adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- PRECIO (P_A) 85 %
 - CALIFICACION RENAC (P_B) 15 %

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

En la revisión de los antecedentes de las ofertas, la comisión ha encontrado las siguientes observaciones:

La Empresa INGENIERIA, MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA en su oferta de documentos anexos, específicamente en los Formularios N°5 (Cronograma de Producción), Formulario N°6 (Histograma de actividades), Formulario N°10 (Cronograma de Plazos Contractuales), Formulario N°11 (Programa de Trabajo) presenta un plazo de 15 meses. Dicho plazo, no es concordante con el plazo ofertado en Formulario N° 16 que corresponde a 420 días (14 meses). Por lo expuesto, se considera esta oferta fuera de bases. En relación al monto ofertado por la empresa, cabe señalar que dicho valor excede en un 8.42% del monto oficial disponible.

Además, cabe consignar como observación, que existe una discrepancia entre la cantidad de personas declaradas en el Formulario N°8 (Listado de recursos humanos) y Formulario N°9 (Detalle de mano de obra a contratar) y en el Formulario N°9 (Detalle de mano de obra a contratar) existe un error en el cálculo de los porcentajes asignados a mano de obra femenina y masculina.

La Empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. presenta como observación que en el Formulario N° 11 (Programa de trabajo) se omite las partidas 3.1.24. Cajón doble hormigón armado, 7.1.1. Barandas en rampas y escaleras, 7.1.2. Pintura, demarcación y señalética para accesibilidad universal, incluídas en punto 11 de Adición N° 1 de fecha 11 de Octubre de 2016 y que en el Formulario N° 15 (Análisis de precio unitario) se omite la cantidad para las partidas 4.5.5.1. Luminaria vial 8.00 mts, 4.5.5.2. Iluminación paseo peatonal 1.30 mts, 5.3.1. Césped thunbergii. Esta comisión procederá a evaluar su oferta. En relación al monto ofertado por la empresa, cabe señalar que dicho valor excede en un 9,36% del monto oficial disponible.

Los antecedentes presentados por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LIMITADA no presenta observaciones, por lo que, esta comisión procederá a evaluar su oferta.

CRITERIOS DE EVALUACION:

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación es la siguiente:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. / R.U.T. 79.947.810-2	Oferta	\$ 5.254.309.411.-	94,16	99,92 puntos
	Nota	100 puntos 85 puntos	99,52 puntos 14,92 puntos	
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A./ R.U.T. 84.060.600-7	Oferta	\$ 5.902.933.249.-	94,61	89,50 puntos
	Nota	87,65 puntos 74,50 puntos	100 puntos 15 puntos	

Concluyendo que la empresa SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,92 puntos**, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA DE PUERTO SAAVEDRA", Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE: La Adición N° 1 de fecha 11/10/16, Adición N° 2 de fecha 26/10/16, Adición N° 3 de fecha 28/10/16, Aclaración N° 1 de fecha 03/11/16, Adición N° 4 de fecha 08/11/16, Aclaración N° 2 de fecha 08/11/16, citadas en los vistos letras f) a la k) respectivamente, de la presente

Resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA DE PUERTO SAAVEDRA".

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., R.U.T. 79.947.810-2, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA DE PUERTO SAAVEDRA", por un valor total de \$ 5.254.309.411.- (cinco mil doscientos cincuenta y cuatro millones trecientos nueve mil cuatrocientos once pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados técnicos, Presupuestos Oficiales Estimativos, Formularios, Planos, Adición N° 1 de fecha 11/10/16, Adición N° 2 de fecha 26/10/16, Adición N° 3 de fecha 28/10/16, Aclaración N° 1 de fecha 03/11/16, Adición N° 4 de fecha 08/11/16, Aclaración N° 2 de fecha 08/11/16, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **420 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

4. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, 20, 21 y 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.

5. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA DE PUERTO SAAVEDRA", I.D. N° 712307-149-LR16", extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

6. PROFESIONAL RESIDENTE Y EQUIPO DE AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACIÓN: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de \$ 5.254.309.411.- se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 30118958-0, obra "**CONSTRUCCION RED CICLORUTAS, PADRE LAS CASAS-TEMUCO - ETAPA I**" de acuerdo a lo siguiente:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2016	\$ 5.000.000.-
SALDO POR IMPUTAR	\$ 5.249.309.411.-
MONTO	\$ 5.254.309.411.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

11. De conformidad a lo señalado en el Inciso cuarto del artículo N°21 de la ley N° 16.391, la Contraloría Regional de la Araucanía se servirá Tomar Razón de la presente Resolución en el plazo máximo de cinco días excepcionalmente por razones de urgencia.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



[Handwritten signature]

PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



V.B. Depto Jurídico
SFB/DIG/VOG
Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)

[Handwritten signature]
Victor René Bravo G.
DIRECTOR DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 23034

Impreso por: Edelberto Marín Campos

Fecha: 08/12/2016

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000057/2016	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	08/12/2016 11:04:36

© 2016 Contraloría General de la República

Recibido.

12 DIC. 2016



*Fotiana Gatica
Oficina de Partes*